



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **000193** -2022-MIDAGRI-PESCS-1601  
AYACUCHO, **22 JUN 2022**

### VISTO:

El Informe N° 0729-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicito aprobación bajo acto resolutivo la Ampliación de Plazo de Obra N° 02 por 30 días calendarios, en el proyecto – Construcción Irrigación Millpo Tintay - Componente N° 02 - Sistema de Riego Tintay - CUI: 2045798.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el literal aa) del numeral 2.4.2 Metodología del Procedimiento Técnico, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 - "Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS"; aprobada con Resolución Directoral N° 0125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: "... *Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obra, por las siguientes causales: Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados ...*";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0451-2019-MINAGRI-PESCS-1601 del 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Saldos del Proyecto: "Construcción Irrigación Millpo – Tintay" con CUI N° 2045798", con los Valores Referenciales del **VR1** (ejecución por contrata) ascendente a S/. 14,182,313.66; y el **VR2** (Ejecución Presupuestaria Directa) ascendente a S/. 12,707,542.48, por el plazo de ejecución de 240 días calendario, conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0047-2021-MIDAGRI-PESCS-1601 del 05 de enero de 2021, se aprobó el Expediente Técnico de Saldos de Obra con costos actualizados del Proyecto: "Construcción Irrigación Millpo – Tintay" con CUI N° 2045798", de acuerdo al siguiente detalle: **Componente N° 01** – Presa Millpo Tintay; con los Valores Referenciales del **VR1** ascendente a S/. 8,249,786.79; y el **VR2** a S/. 7,619,013.07, por el plazo de ejecución de 180 días calendarios.- **Componente N° 02** – Sistema de Riego Tintay; con los Valores Referenciales del **VR1** ascendente a S/. 3,054,155.99; y el **VR2** a S/. 2,691,636.32, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios; y el **Componente N° 03** – Sector de Riego Cacta; con los Valores Referenciales del **VR1** ascendente a S/. 6,465,966.93; y el **VR2** a S/. 5,779,527.58, por el plazo de ejecución de 120 días calendarios; conforme a los considerandos allí expuestos;

Que, según el Informe N° 0729-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Sergio G. Urribarri Urbina, señala lo siguiente: " ... informarle que mediante el documento de la referencia b), con el cual el Residente y Supervisor de la Obra: "Construcción Irrigación Millpo Tintay" Componente N 02 "Sistema de Riego Tintay CUI N 2045798, presentan el Informe de Ampliación de Plazo N 02 por 30 días calendarios (24/06/2022 al 23/07/2022), en cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 y demás normatividad en vigencia.- - - - - Sobre el particular, se ha generado la Carta N° 034-2022/1EMSE-WCTP, emitido por el Ingeniero Especialista en Monitoreo y Seguimiento - Tintay, el cual concluye y recomienda lo siguiente: V. CONCLUSIONES.- Luego de la evaluación y el análisis de la solicitud de ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 02 del COMPONENTE N° 02 - SISTEMA DE RIEGO TINTAY de la OBRA: CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO - TINTAY, CUI N° 2045798, cumple con los componentes que exige la DIRECTIVA N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, del numeral 2.42. Metodología del Procedimiento Técnico, Literal aa) y el Artículo 197 de la LCER. Causales de Ampliación de Ampliación de plazo, literal b) y c), por un plazo de 30 días calendarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y el expediente de adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0187-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, que no generará mayores Gastos Generales (Fijos y Variables) y Gastos de Supervisión (Fijos y Variables) a la Unidad Ejecutora Proyecto Especial Sierra Centro Sur, comprendidos desde el 14 de junio hasta el 23 de julio del 2022. - - - - - W. RECOMENDACIONES.- Se recomienda al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PESCS, continuar con el trámite correspondiente y Aprobación Resolutiva con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas proyectadas y programadas en la Obra del proyecto: "CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO - TINTAY" CUI N° 2045798, del Componente N° 02 sistema de riego tintay, (...)"-- - - - - En mérito a lo expuesto, el suscrito recomienda derivarlo a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos su aprobación bajo Acto Resolutivo a la Ampliación de Plazo N° 02 por 30 días calendarios, los mismos que no generarán Mayores Gastos Generales y de Supervisión (Fijos y Variables) ...";

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;



De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0072-2022-MIDAGRI:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de Obra, por 30 días calendarios, en el tramo correspondiente al COMPONENTE N° 02 – SISTEMA DE RIEGO TINTAY, del proyecto: “Construcción Irrigación Millpo Tintay”, con Código Único de Inversión N° 2045798”. El mismo que **NO** implica Ampliación Presupuestal, ni reconocimiento de mayores gastos generales, ni supervisión (fijos y variables) conforme a los considerandos expuestos

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**



Handwritten signature in blue ink.

